



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 441-2019-FIIS-UNFV

Lima, 26 de noviembre del 2019

Visto el Proveído N° 2277-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 15.11.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Proveído N° 3844-2019-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.11.2019, del Vicerrector Académico, quien autoriza la **Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor de tres (03) alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952), debiendo emitirse la resolución Decanal respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un período de cuatro (04) años;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del **Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; señalando en su Artículo 23° numeral 23.1 que: "La matrícula extemporánea es aquella que ocurre fuera de la fecha establecida en el calendario Académico. Esta matrícula requiere el pago anticipado de la tasa respectiva";

Que, mediante Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado en el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y modificado según Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, en su Artículo 27° señala que: "Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la **oportunidad de matricularse en el proceso de "matrícula extemporánea" ...;**

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reserva de Matrícula (Anual y Semestre I);

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

...//

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 441-2019-FIIS-UNFV

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019";

Que, con Resolución VRAC N° 785-2019-UNFV de fecha 19.08.2019, se ratifica la Resolución Decanal N° 244-2019-FIIS-UNFV de fecha 30.05.2019, que autoriza el cambio del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, a favor de los alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952);

Que, con Oficio N° 346, 347, y 348-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 20.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite las Carpetas de Matrícula de los alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952), quienes solicitan Matrícula Extemporánea para el presente año académico 2019, en razón a que no pudieron matricularse por no contar con la Resolución Rectoral de Cambio de Plan;

Que, con Oficio N° 0619-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 24.09.2019, el Jefe de la Oficina de Servicio Académicos, remite tres (03) fichas de Matrícula 2019-A de los alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952), informando que dichos alumnos realizaron sus pagos por derecho de matrícula en la fecha correspondiente;

Que, con Oficio N° 3624-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 06.11.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, informa que: "...es necesario que la Facultad, realice las gestiones correspondientes ante el Vicerrectorado Académico, para contar con la autorización de Matrícula Extemporánea 2019";

Que, con Oficio N° 537-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 07.11.2019, el señor Decano de la FIIS, remite al señor Vicerrector Académico, los expedientes de los alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952), solicitando su autorización, a fin de que proceda la **Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2019**, en razón a que la Resolución VRAC N° 785-2019-UNFV de cambio del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019 de los alumnos antes citados, recién fue expedida el 19.08.2019;

Que, con Oficio N° 3844-2019-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2019, el Vicerrector Académico, autoriza la **Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor de los alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952); el mismo que fue remitido por el señor Decano, para emitir la resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente, **aprobar la Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor de los alumnos: **SICOS GOMEZ, EMERSON** (Código de Matrícula N° 2018019058); **PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO** (Código de Matrícula N° 2018014563), y **SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR** (Código de Matrícula N° 2018018952) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en mérito a lo autorizado por el señor Vicerrectorado Académico, y de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

...//

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 441-2019-FIIS-UNFV

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** para el Año académico 2019, a favor de tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 27° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, y al Artículo 23° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV, de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Matrícula	Alumno	Escuela Profesional
2018019058	SICOS GOMEZ, EMERSON	Ingeniería Agroindustrial
2018014563	PAREDES PARDAVE, JOSE ANTONIO	Ingeniería Agroindustrial
2018018952	SEGOVIA PLAZA MARLON CESAR	Ingeniería Agroindustrial

ARTÍCULO SEGUNDO Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación acorde a las normas académicas establecidas.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), La Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Mg. Pervis PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.


Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica